

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA CUANTÍA GJ-FR-015		
	Versión: 12	Fecha: 26-03-2025	Página 1 de 15

PRESUPUESTO ESTIMADO	\$ 1.180.798,92 (Incluyen los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir)
---------------------------------	--

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia con el fin de cumplir uno de los objetivos específicos de Bienestar Institucional, en el que se pretende promocionar la salud y prevenir la enfermedad para tener una vida académica saludable y el Bienestar Institucional por medio de la prestación de diferentes servicios en las líneas estratégicas, como la de salud y desarrollo humano en un contexto participativo e integrador, requiere realizar un programa de mantenimiento preventivo a los equipos del consultorio médico, que permite que los productos o servicios que se ofrecen, cumplan con las especificaciones requeridas garantizando mantener y verificar el buen funcionamiento de los equipos, responder a los requisitos establecidos en las normas y garantizar la fiabilidad y trazabilidad de las medidas.

Respondiendo a los requisitos de las normas de habilitación para servicios médicos de la autoridad sanitaria, así como los requisitos de la norma NTC - ISO 9001:2015 (numeral 7.6 Control de los equipos de seguimiento y medición).

En consideración al Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, se evidencia que esta actividad no estaría en discordancia con esta norma, ya que, para poder continuar con la prestación de los servicios de salud en la institución, se debe cumplir con los requerimientos dados por la Resolución 3100 de 2009, en la cual se definen los procedimiento y condiciones de habilitación de los servicios de salud.

De tal manera que, para poder dar cumplimiento a esta última norma, se debe contratar cada año con una persona jurídica o natural el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos con los cuales se presta la atención médica.

Código del Proyecto: 240326-5.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos del consultorio médico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como se detalla en las condiciones técnicas.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

El servicio requerido se deberá realizar conforme lo dispuesto por el supervisor del contrato, y será en las instalaciones físicas del consultorio médico de Bienestar Institucional.



Para la ejecución del presente contrato los equipos sometidos a mantenimiento preventivo estarán regidos por los siguientes ítems:

- Inspección de condiciones ambientales.
- Limpieza integral externa.
- Inspección externa del equipo.
- Inspección interna.
- Lubricación y engrase.
- Ajuste en caso de ser necesario.
- Revisión de seguridad eléctrica, revisión del sistema de: celdas de carga, topes, varillas de carga, cableado, indicadores de peso, indicadores de temperatura, indicadores de presión, indicadores de humedad, indicadores de volumen, revisión del sistema mecánico, sistema eléctrico, sistema óptico, sistema electrónico, sistema hidráulico y neumáticos.
- Pruebas funcionales completas.
- Poner Sticker que identifique el mantenimiento preventivo del respectivo equipo.
- Prestar el servicio y asesoría del mantenimiento preventivo.
- Certificados de conocimiento técnico del personal operativo, sobre el manejo de equipos biomédicos.
- Soporte técnico sobre operación de los equipos o procedimientos/protocolos para la manipulación segura, el uso y el mantenimiento de los equipos.
- Garantizar durante el mantenimiento preventivo el cuidado de los equipos.
- Realizar el trabajo in situ.
- Los mantenimientos se deben regir conforme al cronograma estipulado por el consultorio.
- Tiempo máximo de respuesta en caso de que un equipo falle y requiera de su revisión y ajuste (mantenimiento correctivo) después de realizado el respectivo mantenimiento preventivo, será de un (1) día y este mantenimiento tendrá garantía por seis (6) meses.
- La persona que realiza y firma el informe, debe contar con registro INVIMA para manejo de equipos biomédicos
- El valor del transporte de los equipos, kit de limpieza y repuestos que así lo requieran para mantenimiento preventivo, debe incluirse en la propuesta económica en el momento que se presente.

Características que debe cumplir el informe de mantenimiento:

- Identificación de la empresa que presta el servicio.
- Identificación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, donde se encuentran ubicados los equipos.



- El talento humano que firma los documentos que soportan el mantenimiento de los equipos biomédicos, debe concordar con el talento humano verificado al momento de la adjudicación del proceso.
- Datos del equipo: Marca, modelo, serie.
- Fecha y responsable del mantenimiento: El programa de mantenimiento debe contener las recomendaciones del fabricante, y la forma de proceder con su ejecución.
- En caso de que un equipo no cuente con manual de funcionamiento el proveedor puede suministrar manuales de equipos de tecnología similar.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Mantenimiento preventivo de oxímetro de pulso: Inspección visual/verificación de Funcionamiento/verificación del sistema electrónico/verificación de batería/limpieza del equipo y pruebas de funcionamiento.	Unidad	4	32.611,95	130.447,80	85161500 42181800
Mantenimiento preventivo de fonendoscopio: Inspección visual/verificación de Funcionamiento/verificación de accesorios/verificación de cables/retiro de accesorios /apertura del equipo/limpieza Interna del equipo/limpieza del	Unidad	2	23.913,05	47.826,10	85161500 73152108



Equipo y pruebas de funcionamiento.					
Mantenimiento preventivo de Otoscopio: Inspección visual/verificación de funcionamiento/verificación de cables/retiro de accesorios/apertura del equipo/verificación del sistema eléctrico y electrónico, del sistema Óptico/limpieza interna y externa/pruebas de funcionamiento.	Unidad	2	23.913,05	47.826,10	85161500 73152108
Mantenimiento preventivo de bascula digital: Inspección visual/verificación de funcionamiento/verificación del sistema electrónico/verificación de batería/limpieza y pruebas de funcionamiento.	Unidad	2	57.070,02	114.140,04	85161500 42201700
Mantenimiento preventivo de Oftalmoscopio: Inspección visual/verificación de funcionamiento/verificación de accesorios/retiro de accesorios/apertura del equipo/verificación sistema electrónico/verificación sistema óptico/verificación de	Unidad	2	32.068,12	64.136,24	85161500 73152108





batería/limpieza y pruebas de funcionamiento.					
Mantenimiento preventivo de tensiómetro manual: Inspección visual/verificación de funcionamiento/verificación del sistema neumático/limpieza y Pruebas de funcionamiento.	Unidad	2	47.287,03	94.574,06	85161500 73152108
Mantenimiento preventivo de Tensiómetro digital: Inspección visual/verificación de funcionamiento/verificación del sistema neumático/limpieza y pruebas de funcionamiento)	Unidad	4	47.287,03	189.148,12	85161500 42201700
Mantenimiento preventivo Termohigrómetro digital: Inspección visual/verificación de funcionamiento/verificación de accesorios/apertura del equipo/verificación del sistema electrónico/verificación de la batería/limpieza interna y externa/pruebas de funcionamiento.	Unidad	1	23.913,05	23.913,05	85161500 41112114





Mantenimiento preventivo de electrocardiógrafo: Inspección visual/verificación de funcionamiento/verificación de accesorios/verificación de cables/verificación del sistema eléctrico y electrónico/verificación de la batería/limpieza y pruebas de funcionamiento.	Unidad	1	119.033,32	119.033,32	85161500 42203901
Mantenimiento preventivo de Glucómetro: Inspección Visual/verificación de funcionamiento/verificación del Sistema electrónico/limpieza interna y externa del equipo/pruebas de funcionamiento.	Unidad	2	23.913,05	47.826,10	41116201 85161500
Mantenimiento preventivo de Termómetro infrarrojo: inspección visual/verificación de funcionamiento/verificación del sistema electrónico/verificación de la batería/limpieza y pruebas de funcionamiento.	Unidad	1	34.266,05	34.266,05	41112224 85161500
Mantenimiento preventivo de	Unidad	1	34.266,05	34.266,05	85161500



termómetro de refrigerador o congelador de laboratorio: Inspección visual/verificación de funcionamiento/verificación del sistema electrónico/verificación de la batería/limpieza y pruebas de funcionamiento.					41112220
Mantenimiento preventivo de Doppler fetal: Inspección visual/verificación del funcionamiento/verificación de accesorios/verificación de cables/verificación del sistema eléctrico y electrónico/verificación de batería/limpieza interna y externa del equipo pruebas de funcionamiento.	Unidad	1	54.895,89	54.895,89	85161500 42182102
Mantenimiento preventivo de congelador horizontal: Inspección visual/verificación de funcionamiento/verificación de accesorios de cables/verificación del sistema eléctrico y electrónico/limpieza/lubricación de rodamientos/ajuste de partes mecánicas /limpieza y verificación de funcionamiento.	Unidad	1	178.500,00	178.500,00	85161500 24131601





VALOR TOTAL

**1.180.798
,92**

NOTA 1: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir.

Requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección:

- Se requiere de talento humano profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas con una experiencia mínima de seis (6) meses en el objeto del presente contrato.
- Autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales:
El proponente deberá presentar, junto con su oferta, la autorización firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el proponente persona natural, para consultar el registro de inhabilidades por delitos de carácter sexual contra menores.
- Aportar documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

NOTA 2: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.

DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE EN LAS ACTIVIDADES DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS:

Requisitos de la ejecución: Se deberán remitir al supervisor del contrato en el término de tres (03) a cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades, al e-mail con copia a gestionambiental@colmayor.edu.co, saludocupacional@colmayor.edu.co, los siguientes documentos y registros:

- El listado del personal a laborar con nombres, cédula y cargo que desempeñar.
- Los soportes de afiliación y pago de la respectiva seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal o cada que se realice un mantenimiento (Por ningún motivo se





permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad social en salud o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos), así mismo es importante aclarar que el nivel de riesgo relacionado en el esquema de seguridad social y ARL debe ser acorde a la actividad a realizar, de lo contrario los certificados de aportes serán rechazados.

- Presentar el último pago de ARL del personal operativo.
- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal.
- Disponer y asegurar el uso de los elementos de protección personal que se requieran, y que indiquen las fichas técnicas de los equipos y herramientas a utilizar.
- Si durante los mantenimientos se generan residuos peligrosos, garantizar la disposición final de los mismos a través de un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente.
- Se deberá presentar en el informe de mantenimiento las fugas y recargas de los gases refrigerantes en el caso de que se presenten en los equipos de refrigeración.
- El contratista deberá aportar para la ejecución, compromiso de que, previa autorización, realizó la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de cada una de las personas de las que dispondrá para la ejecución del presente contrato.

Además:

- Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la obra. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.
- Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y GESTIÓN AMBIENTAL de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.





EN EL CASO DE INGRESO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS:

Utilizar los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad y el contratista deberá portar las hojas de datos de seguridad de los productos químicos de acuerdo al Decreto 1496 de 2018, la fecha de expedición no debe ser mayor a 5 años.

Nota 3: Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente.

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente procedimiento, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia aportando **tres (03)** certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante, adicionalmente el valor de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

NOTA 1: Las certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Adicionalmente, para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener, como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Número del contrato, cuando aplique.
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Objeto y/o actividades del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.



✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

5. ANÁLISIS DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada de prestar el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos del consultorio médico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como se detalla en las condiciones técnicas. Posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia; se analizaron las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Menor Valor			
	Persona natural o jurídica que cotizó	Valor total	Menor Precio
1	ORANGE SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S	\$ 1.180.798,92	x
2	BIOALMA SOLUCIONES BIOMÉDICAS	\$ 1.189.405,00	
3	VIVALDI INGENIERÍA HOSPITALARIA	\$ 1.648.150,00	

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento la cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto de la Institución.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 933 Y 935

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: BIENESTAR Y SST

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA CUANTÍA GJ-FR-015		
	Versión: 12	Fecha: 26-03-2025	Página 12 de 15

RUBRO	PRESUPUESTAL:	31550350360012320202009	Y
211010130010012120202008			
7. FORMA DE PAGO:			
<p>La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia pagará al contratista el valor del contrato, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, correspondientes a la ejecución del mantenimiento preventivo de los equipos del consultorio médico de la Institución, conforme a las condiciones técnicas establecidas; previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>No habrá lugar a anticipos.</p> <p>Para iniciar el proceso de pago es necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co - Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN. - Aportar el RUT con fecha de impresión reciente. - Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores). 			
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo será desde el inicio de la ejecución del contrato en SECOP II, una vez se hayan aprobado las garantías y se haya expedido el Registro Presupuestal, hasta 18 julio 2025.		
9. SUPERVISIÓN:	<p>La ejercerán el Director de Bienestar Institucional como supervisor principal y el Vicerrector Académico como supervisor suplente, por ser los empleados relacionados directamente con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quienes deberán realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia.</p> <p>Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes</p>		

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA CUANTÍA GJ-FR-015		
	Versión: 12	Fecha: 26-03-2025	Página 13 de 15

	en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.
--	---

Se solicitará el certificado de registro presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes, dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente procedimiento de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda nacional, según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente procedimiento de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.180.798,92)**, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US \$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados y acuerdos aplicables, en virtud del primer ítem: sujeto.

Concretamente, se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia le aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte, dispuesto



en el Capítulo 11. En este sentido, tiene vínculo comercial con Guatemala y El Salvador.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, define el «riesgo», como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del procedimiento de contratación o en la ejecución de un contrato.

La administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, se relacionan las garantías, con sus respectivos amparos, que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se deberá constituir póliza con una compañía de seguros, legalmente reconocida en Colombia, así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Esta garantía deberá cubrir los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo del contrato más 1 año más. La garantía tendrá una vigencia que abarca el plazo del contrato más 1 año adicional. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal establecida en el artículo 11 de ley 1480 de 2011.





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS
PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS,
LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA
CUANTÍA
GJ-FR-015

Versión: 12

Fecha: 26-03-2025

Página 15 de 15

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

El presente estudio previo se profiere el día 28 de mayo de 2025.

Luis Gabriel Jaramillo Sepúlveda
Director de Bienestar Institucional

Wilmar Mauricio Sepúlveda
Vicerrector Académico

Juan Camilo Rodríguez Vélez
Médico de Bienestar Institucional

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Selene Andrea Villada
Abogada Dirección Jurídica

Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental

Vo. Bo. Financiera

